



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)

Tfno: 927 319192

registro@madronera.es

ANUNCIO. Adjudicación de contrato de servicio - Explotación y Gestión del Hogar de Ancianos con Usuarios-Residentes Asistidos de Madroñera - Exp.

Por acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2018, se aprobó la adjudicación con carácter definitivo del Contrato de Gestión de la Residencia Geriátrica con Usuarios-Residentes Asistidos de Madroñera, lo que se hace se público a los efectos de publicidad conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Madroñera.
- 2) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal nº 1
- 3) Localidad y código postal: Madroñera C.P. 10210
- 4) Teléfono: 927319192
- 5) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.madronera.es.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato Administrativo.
- b) Descripción: Explotación y Gestión del Hogar de Ancianos con Usuarios-Residentes Asistidos de Madroñera.

- 1) Domicilio: C/ Paseo del Parque, núm. 10.
- 2) Localidad y código postal: Madroñera C.P. 10210
- c) Plazo: cinco años con posible prórroga por el mismo periodo.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modificación del Contrato y Mantenimiento del Equilibrio Económico del presente Pliego.)

4. Adjudicación definitiva

21 de junio de 2018.

5.- Contratista: ACJA S.L.

Importe de adjudicación:

5.- Contratista: ACJA ASISITENCIA SOCIAL S.L.

Importe de adjudicación:

- a) El importe de adjudicación será de 199.800,00€ por cada uno de los cinco años de contrato (999.000,00€) más la cuantía de la tasa establecida en la ordenanza fiscal reguladora por estancia y uso de los servicios de la Residencia Geriátrica de Madroñera, por 18 plazas iniciales (entendiéndose prorrateada la cantidad previa revisión, en el caso de que se diese la circunstancia de la prórroga.), pudiendo disminuir el importe de las plazas subvencionadas de acuerdo a las bajas de los usuarios que pudieran producirse por cada anualidad.
- b) Para el año 2018, el importe la subvención a conceder por el SEPAD, salvo error material, aritmético o de hecho, será de 188.700 €uros, cantidad que correspondería a la ocupación de la concertación de 17 plazas.

Se notifica a los interesados esta resolución con los requisitos establecidos en los arts. 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley,



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)

Tfno: 927 319192 registro@madronera.es

que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dicte (Alcalde de la entidad local), o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Madroñera, 22 de junio de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

María-Lucía Rol Rol